CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. 46 DE 2019

Una vez efectuada la respectiva evaluación Jurídica, Financiera y Técnica al proceso de la referencia, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS RFID, PARA LA CARGA DE LA INFORMACIÓN EN LA HERRAMIENTA WMS DE LA LITOTECA NACIONAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOCIENTIFICA DEL BIP CON EL FIN DE PROCESAR MUESTRAS, FLUIDOS Y CUSTODIA DE MEDIOS, Y METADATOS,* el Comité Evaluador se permite presentar el resumen de la evaluación así:

PROPONENTES		EVALUACIÓN			
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
1	LINEADATASCAN S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
2	MACHINETRONICS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	UNION TEMPORAL ELECTROSISTEMAS PANDA ID	RECHAZADO			

Es necesario señalar que los proponentes que no cumplen con los requisitos habilitantes puede subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, **RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA A LOS PROPONENTES NO HABILITADOS, SUBSANAR LOS REQUERIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ANTES DE LA UTILIZACIÓN DEL MECANISMO DE SUBASTA. (VER CADA EVALUACIÓN POR SEPARADO Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS EVALUACIONES JURÍDICA Y TÉCNICA PARA FINES DE SUBSANACIÓN)**

OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

PANDAID SOLUCIONES DE COLOMBIA SAS

OBSERVACIÓN NO. 01

Proceso SASI 046. Respetuosamente queremos dar las siguientes observaciones al informe de verificación y evaluación del proceso SASI 46 de 2019. · Uno de los proponentes que se presentaron al proceso no cumplió con lo requerido en el Numeral 5.2.2 según Pliegos de Condiciones, Indicadores Financieros la información financiera solicitada por la entidad corresponde al año 2018 dicha información es reportada al Ente de Control (Cámara de Comercio) por ende esta información financiera está en firme y plasmada en el RUP y no puede ser cambiada o modificada por lo cual no se puede subsanar los indicadores financieros. ·

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisando la información financiera reposado en el RUP de la empresa MACHINETRONICS S.A.S, validamos que efectivamente cumple con los indicadores financieros solicitados para el proceso SASI 046, y su información se encuentra en firme.

OBSERVACIÓN NO. 02

Otro de los oferentes no cumplió con lo exigido en el Numeral 5.3.2 Experiencia ya que no corresponde los códigos UNSPCS exigidos en los pliegos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La observación interpuesta NO es clara respecto del proponente al cual hace referencia, sin embargo, se aclara que el proponente LINEA DATASCAN no cumple por las razones expuestas en el informe de evaluación. Adicionalmente, respecto del oferente MACHINETRONICS, se aclara que CUMPLE en razón a la subsanación presentada y que se analiza en el anexo de evaluación técnica.

OBSERVACIÓN NO. 03

Por las anteriores aclaraciones solicitamos amablemente declarar desierto el proceso "SASI 46" en aras de que la Entidad pueda publicarlo de manera inmediata para que se presenten todos los oferentes interesados y pueda cumplirse el objeto del contrato que requiere SERVICIO GE OLOGICO COLOMBIANO para el buen desarrollo y ejecución de sus procesos antes de culminar este año.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acoge su observación puesto que no se cumplen con los requisitos de ley para una declaratoria de desierta, ya que hay proponentes que se encuentran habilitados.

MACHINETRONICS S.A.S.

OBSERVACIÓN NO. 01

Observación a la evaluación propuesta LINEA DATASCAN La entidad en su informe evalúa al proponente financieramente como no cumple y le da la posibilidad de subsanar; condiciona que no creemos viable dado que el índice de endeudamiento reportado en el RUP es mayor al exigido por parte de la entidad consolidándose eso en una causal de rechazo ya que por tiempos no es posible cumplir este requerimiento. Por lo anterior agradecemos a la entidad rechazar este oferente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad reitera que el proponente LINEA DATASCAN NO CUMPLE financieramente, y que el único documento válido para acreditar dichos indicadores es un RUP vigente y en firme conforme al corte financiero a 31 de diciembre de 2018. En tal sentido no es admisible una subsanación de la información financiera reportada a la Cámara de Comercio, no obstante, se permiten aclaraciones, las cuales se valoraron por parte de la entidad y no son suficientes para modificar la evaluación.

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto, el comité evaluador recomiendo convocar audiencia de apertura de sobre económico al siguiente proponente:

PROPONENTE	HABILITACIÓN
MACHINETRONICS S.A.S.	HABILITADO

Dado en Bogotá D.C, a los 27 días del mes de noviembre de 2019

Cordialmente,

DIEGO HERNANDO RIVERA RUIZ
Evaluador Jurídico

RAFAEL ENRIQUE ARIZA GONZALEZ
Evaluador Financiero

JERSON AUGUSTO MURILLO PALOMINO
Evaluador Técnico

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS RFID, PARA LA CARGA DE LA INFORMACIÓN EN LA HERRAMIENTA WMS DE LA LITOTECA NACIONAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOCIENTIFICA DEL BIP CON EL FIN DE PROCESAR MUESTRAS, FLUIDOS Y CUSTODIA DE MEDIOS, Y METADATOS.

SASI 46 DE 2019

CONSOLIDADO VERIFICACION REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

No.	PROPONENTES	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES				
		1. Aceptación del Anexo No. 2 - Especificaciones técnicas (5.3.1 P.C) (CUMPLE / NO CUMPLE)	2. Experiencia RUP (5.3.2 P.C) (CUMPLE / NO CUMPLE)	5.3.3. CÁTALOGOS DE LOS EQUIPOS (CUMPLE / NO CUMPLE)	RESULTADO (CUMPLE / NO CUMPLE)	OBSERVACIONES
1	LINEA DATASCAN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	- El proponente anexa el formato 8 con un consecutivo que corresponde a la solicitud ante Camara de Comercio en cuanto a actualización de la experiencia. Por lo cual, NO CUMPLE con el requisito del pliego de condiciones en cuanto a experiencia, la cual debe estar reportada en el RUP, vigente y en firme en el marco del proceso.
2	MACHINETRONICS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El proponente hizo llegar a la entidad nueva documentación (anexo 8), donde referencia dos contratos relacionados en el RUP los cuales cumplen con los requisitos tecnicos habilitantes.
3	UNION TEMPORAL ELECTROSISTEMAS PANDA ID	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	EL proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo señalada en el literal (r) del numeral 8.1 del Pliego de Condiciones, ya que su presentación en la plataforma SECOP II se realizo como proponente singular y no plural, lo cual se puede verificar en plataforma SECOP II, Proceso de Seleccion Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI 46 de 2019.
RESULTADO:						

JERSON AUGUSTO MURILLO PALOMINO
EVALUADOR TECNICO

Dado en Bogota Noviembre 27 de 2019

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. 46 DE 2019
EVALUACION REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS RFID, PARA LA CARGA DE LA INFORMACIÓN EN LA HERRAMIENTA WMS DE LA LITOTECA NACIONAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOCIENTIFICA DEL BIP CON EL FIN DE PROCESAR MUESTRAS, FLUIDOS Y CUSTODIA DE MEDIOS, Y METADATOS

PROPONENTE			REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES												
No.	NOMBRE E INTEGRANTES (SI APLICA)	NIT	5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	5.1.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	5.1.4 CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	5.1.5. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE	5.1.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL	5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	5.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO	5.1.9 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	ANTECEDENTES (5.1.10, 5.1.11, 5.1.12 Y 5.1.13)	5.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	5.1.15 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS	HABILITACIÓN
1	LINEADATASCAN S.A.	800027927-1	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**(1) NO CUMPLE**	**(2) NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	MACHINETRONICS S.A.S.	900042114-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	**(3) CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
3	UNION TEMPORAL ELECTROSISTEMAS PANDA ID	INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS S.A.S. ELECTROSISTEMAS - 800005014-8 PANDA ID SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. - 900020751-3	**(4) RECHAZADO**												

NOTA 1: El proponente aporta el documento "Compromiso Anticorrupción", el cual NO CUMPLE con el numeral 5.1.14 del Pliego de Condiciones puesto que NO SE ECUENTRA COMPLETO conforme al anexo que hace parte del pliego de condiciones, ya que NO inidicó la actividades económicas solicitadas en la cláusula tercera. En consecuencia el documento presentado NO SE SUBSANA EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD.
NOTA 2: El proponente NO CUMPLE con el numeral 5.15 del Pliego de Condiciones, puesto que no aporta documento alguno en el cual menifieste lo solicitado en dicho numeral, puesto que aporta un documento de Declaración de Lavado de activos, en el cual no se hace referencia a que Carlos Andrade Escobar como persona natural no se encuentra reportado en listas de lavado de activos, nacionales o internacionales.
NOTA 3: El proponente aporta subsanación, la cual CUMPLE con el requerimiento de la entidad.
NOTA 4: EL proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo señalada en el literal (r) del numeral 8.1 del Pliego de Condiciones, ya que su presentación en la plataforma SECOP II se realizó como proponente singular y no plural, lo cual se puede verificar en plataforma SECOP II, Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI 46 de 2019.

Dado en Bogotá D.C, el 27 del mes de noviembre de 2019

DIEGO HERNANDO RIVERA RUIZ
EVALUADOR JURÍDICO